



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2019-MPY

Yungay, 08 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 47-2018-MPY/RO/SDFA, de fecha 19 de diciembre del 2018, Informe N° 044-2018-MPY/WALL-SUPERV, de fecha 20 de diciembre del 2018, Informe N° 0615-2018-MPY/07.12, de fecha 26 de diciembre del 2018, Informe N° 0670-2018-MPY/07.10, de fecha 27 de diciembre del 2018, Informe Legal N° 02-2019-MPY/05.20, de fecha 07 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0839-2017-MPY, de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 255497; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 991,853.30 (Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 47-2018-MPY/RO/SDFA, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Ing. Sonia Doris Figueroa Antúñez, Residente de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", concluye que es necesaria la ampliación de plazo por 45 días calendarios de la obra en mención, indica que el desabastecimiento de materiales de mayor incidencia es el cemento y que no se ha tenido continuidad permanente de los trabajos de maquinarias en la obra, así como la falta de disponibilidad de las maquinarias cuando eran requeridas, por lo tanto la nueva fecha de culminación sería el 22 de febrero del 2019, teniendo como nuevo plazo de ejecución de 165 días calendarios. Recomendamos se evalúe y apruebe la ampliación de plazo N° 01 según el nuevo cronograma de ejecución de obra. Por otro lado, en su sustento técnico señala que el desabastecimiento viene afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, generando retrasos en el avance físico de la obra, lo cual hace que no se pueda concluir la obra en el tiempo previsto según expediente técnico aprobado. Señala que, según el cronograma de ejecución de obra programado, la partida 04.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2019-MPY

Construcción de Alcantarillas, tiene un plazo establecido de 55 días calendario que no se ha podido cumplir por el desabastecimiento de alcantarillas y cemento, insumos principales para la ejecución de la partida. Entre las causales de ampliación de plazo señala el desabastecimiento de materiales: cemento, indicando que el requerimiento se realizó el 14 de agosto, el Proceso de Selección SIE-4-2018-MPY/CS-2, fue declarado desierto en dos oportunidades y anulada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0971-2018-MPY, del 06 de diciembre del 2018. La Municipalidad recién ha adquirido el cemento mediante Orden de Compra N° 0001047, del 13 de diciembre y aún no ha sido entregado por el proveedor. Este inconveniente justifica la ampliación de plazo de 30 días calendarios. También señala que la entidad adquirió la alcantarilla metálica C/G SP MP-68 d=24 (...), mediante Orden de Compra N° 00000937, del 26 de noviembre del 2018, y que la obra ha sido abastecida recién el día 03 de diciembre del 2018, generando un retraso en la ejecución de la partida 04.01 Construcción de Alcantarillas, este inconveniente justifica la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 15 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 044-2018-MPY/WALL-SUPERV, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Ing. Warner Arturo Leyva Liza remite el informe técnico sustentatorio para la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, cuantificado en 45 días, hace mención la anotación en el cuaderno de obra N° 162 del residente de obra donde solicita y sustenta a la supervisión la ampliación de plazo. Concluye que, en reiteradas oportunidades, en distintos asientos del cuaderno de obra, se observa que hubo desabastecimiento de los principales materiales para la construcción de las alcantarillas, como las alcantarillas metálicas, cemento, agregados y acero de refuerzo, así como también la falta de permanencia continua de las maquinarias en los trabajos de obra. Por lo tanto, se pronuncia aprobando dicha ampliación por un plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0615-2018-MPY/07.12, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, remite el expediente de ampliación de plazo; manifiesta que con el objetivo de cumplir con las metas del proyecto, da la procedencia al trámite de ampliación de plazo N° 01, por 45 días calendarios, cuyo término es el 22 de febrero del 2019, adjunta la justificación respectiva, con los asientos del cuaderno de obra, cronograma reprogramado de obra y anexos;

Que, mediante Informe N° 0670-2018-MPY/07.10, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, solicita la evaluación y opinión legal respectiva para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente de la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por 45 días calendarios, con nueva fecha de culminación el día 22 de febrero del 2019; manifiesta que se encuentra vigente la Directiva para la ejecución de obras públicas a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0815-2018-MPY, de fecha 31 de octubre del 2018, la misma que en su ítem 6.1.10 indica como causal de ampliación de plazo: 1. Atrasos y/o paralizaciones por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2019-MPY

causas no atribuibles al contratista o al residente de obra, señala que se ajusta a la causal que ha dado origen a la ampliación de plazo de la obra: "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 27 de julio de 1988, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece en los numerales siguientes: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. El ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que los responsables técnicos de la obra, Ing. Residente y Supervisor han cumplido con precisar la causal de la ampliación de plazo N° 01 de la obra, consistente en el desabastecimiento de materiales, entre ellos cemento y alcantarilla metálica, generando retrasos en el avance físico de la obra y afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, cuantificando en 45 días calendarios. Dichos informes cuentan con la opinión favorable y conformidad del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez y del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, quien ha manifestado en su informe que la solicitud de ampliación de plazo se ajusta a la causal establecida en la "Directiva para la ejecución de obras públicas a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 815-2018-MPY, de fecha 31 de octubre del 2018, ítem 6.1.10, que indica como causal de ampliación de plazo: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista o al residente de obra. En tal sentido estando acreditado que el atraso en los plazos del cronograma es debido a factores no imputables a los responsables técnicos, afectando la ruta crítica, es procedente que se emita acto resolutivo aprobando la solicitud de ampliación de plazo N° 01, de la obra: "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por 45 días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación el 22 de febrero del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 02-2019-MPY/05.20, de fecha 07 de enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la solicitud de ampliación de plazo N° 01, de la obra: "Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash Patapata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por 45 días calendarios, computados a partir del 09 de enero del 2019 y el nuevo plazo de culminación de la obra el 22 de febrero del 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUANCHUY – SANTA TERESA – INTERSECCIÓN QUILLASH PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"**, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computados a partir del 09 de enero del 2019, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a través de la División de Obras y Mantenimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Werner Arturo Leyva Liza - Supervisor de obra, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

.....
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

